



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 204 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 JUN 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 29, inciso h), establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, con Oficio N° 151-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 19 de febrero del 2020, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, informa al Vicerrector Académico, que la docente ha dictado clases en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe; por lo que solicita el contrato de la Mg. Brenda Janeth Huaripata Olaya, adjuntando el Pedido de Servicios;

Que, con Oficio N° 167-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 24 de febrero del 2020, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, informa al Vicerrector Académico, que la docente ha dictado clases en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe; por lo que solicita el contrato de la Lic. Jackelin Daniela Mestanza Alvarado, adjuntando el Pedido de Servicios;

Que, con Oficio N° 151-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 19 de febrero del 2020, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, informa al Vicerrector Académico, que los docentes han dictado clases en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe; por lo que solicita los contratos del Mg. Leandro de la Cruz Quispe y la Lic. Olga Romero Sanchez, adjuntando los Pedidos de Servicios;

Que, con Oficio N° 208-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de marzo del 2020, la Directora General de Administración, informa que el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ha remitido la Certificaciones de Crédito Presupuestario N°001094, por el importe total de S/ 3 200.00 (Tres mil doscientos con 0/100 Soles), para atender con la contratación de la Lic. Jackelin Daniela Mestanza Alvarado, bajo la



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 204 -2020-UNTRM/CU

modalidad de locación de servicios, para Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 214-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 7 de abril del 2020, la Directora General de Administración, informa que el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ha remitido la Certificaciones de Crédito Presupuestario N°000820, por el importe total de S/ 3 200.00 (Tres mil doscientos con 0/100 Soles) y la Certificaciones de Crédito Presupuestario N°001093, por el importe total de S/ 2 880.00 (Dos mil Ochocientos ochenta con 0/100 Soles) , para atender con la contratación de la Lic. Olga Romero Sanchez y Mg. Leandro de la Cruz Quispe respectivamente , bajo la modalidad de locación de servicios, para Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 249-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de junio del 2020, la Directora General de Administración, informa que el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ha remitido la Certificaciones de Crédito Presupuestario N°001514, por el importe total de S/ 1 664.00 (Mil seiscientos sesenta y cuatro con 0/100 Soles), para atender con la contratación de la Mg. Brenda Janeth Huaripata Olaya, bajo la modalidad de locación de servicios, para Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;

Que, con correo electrónico, de fecha 17 de junio del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Jackelin Daniela Mestanza Alvarado, teniendo en cuenta que dictó clases en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto por el importe total de S/ 3 200.00 (Tres mil doscientos con 0/100 Soles);

Que, con correo electrónico, de fecha 17 de junio del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Olga Romero Sanchez y Mg. Leandro de la Cruz Quispe, teniendo en cuenta que dictaron clases en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto por el importe total de S/ 6 080.00 (Seis mil ochenta con 0/100 Soles);

Que, con correo electrónico, de fecha 17 de junio del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de la Mg. Brenda Janeth Huaripata Olaya, teniendo en cuenta que dictó clases en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto por el importe total de S/ 1 664.00 (Mil seiscientos sesenta y cuatro con 0/100 Soles);

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 18 de junio del 2020, acordó autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 204 -2020-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	VIGENCIA
1	JACKELIN DANIELA MESTANZA ALVARADO	PAO N° 02117	CCP N° 001094	3,200.00	DEL 02 DE ENERO AL 20 DE ENERO DE 2020
2	OLGA ROMERO SANCHEZ	PAO N° 01872	CCP N° 000820	3,200.00	DEL 21 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2020
3	LEANDRO DE LA CRUZ QUISPE	PAO N° 02116	CCP N° 0001093	2,880.00	DEL 21 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2020
4	BRENDA JANETH HUARIPATA OLAYA	PAO N° 01870	CCP N° 001514	1,664.00	DEL 21 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
CRHM/SG
YMFMA/bg.